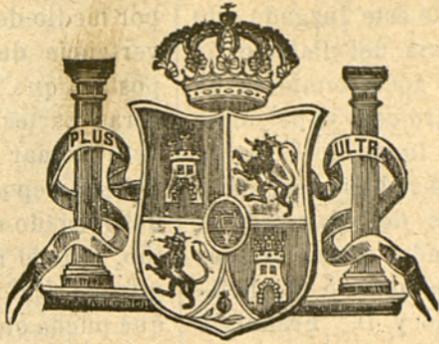


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6

 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 217.)

GOBIERNO CIVIL.

El Ilmo. Sr. Director general de Administracion del Ministerio de la Gobernacion me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso dealzada interpuesto por D. Eleuterio Minguez y D. Victoriano Viñé, contra una providencia del Gobernador que les declara responsables del pago de 4596 pesetas 69 céntimos, cantidad en que salió alcanzado el Depositario D. Alejandro Viñé, vecino de Castrogeriz, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días á contar desde la publicacion en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en este Boletín oficial en cumplimiento de lo determinado en el art. 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890 dictado para la ejecucion de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Burgos 4 de Agosto de 1894.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

TESORERIA DE HACIENDA.

Recaudacion.

Abierta en esta provincia la cobranza de las cuotas de las contribuciones territorial é industrial,

cánnon de minas é impuestos sobre carruajes de lujo y alcoholes, correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio, á continuacion se insertan los itinerarios que han de seguir en las zonas que se expresan los Recaudadores de la accion voluntaria, á fin de que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos y contribuyentes á quienes interesa, en armonía con lo preceptuado en la Instruccion de 12 de Mayo de 1888 y demás disposiciones vigentes.

Zona de Aranda de Duero.

Recaudador D. Feliciano del Pecho. Auxiliares D. Gregorio Alvaro y D. Obdulio.

Aranda de Duero, 1.º al 10 de Agosto.

Aguilera, (La). 10 y 11.
 Arandilla, 6.
 Baños de Valdearados, 2 y 3.
 Brazacorta, 3.
 Caleruega, 5 y 6.
 Campillo de Aranda, 11 y 12.
 Castrillo de la Vega, 1 y 2.
 Coruña del Conde, 3 y 4.
 Fresnillo de las Dueñas, 8 y 9.
 Fuentelcesped, 3 y 4.
 Fuentenebro, 10 y 11.
 Fuentespina, 2 y 3.
 Gumiel de Izan, 4, 5 y 6.
 Id., del Mercado, 1, 2 y 3.
 Milagros, 1, 3 y 4.
 Ontoria de Valdearados. 2 y 3.
 Oquillas, 4 y 5.
 Pardilla, 5 y 6.
 Peñalba de Castro, 12 y 13.
 Peñaranda de Duero, 4, 5 y 6.
 Quemada, 2 y 3.
 Quintana del Pidio, 4 y 5.
 San Juan del Monte, 7 y 8.
 Santa Cruz de la Salceda, 9 y 10.
 Sotillo de la Rivera, 13 y 14.
 Torregalindo, 13 y 14.
 Tuvilla del Lago, 10 y 11.
 Vadocondes, 2 y 3.
 Valdeande, 3 y 4.
 Vid (La) y barrios. 1 y 2.
 Nillalba de Duero, 15 y 16.
 Villalvilla de Gumiel, 12 y 13.
 Villanueva de Gumiel, 7.
 Zazar, 6 y 7.

4.ª Zona de Burgos.

Recaudador D. Vidal Tablada. Auxiliar D. Dámaso Santamaría.

Arcos, 6.
 Albillos, 6.
 Cayuela, 7.
 Cobia, 8.
 Buniel, 9.

San Mamés de Burgos, 10.
 Villalvilla de Burgos, 11.
 Villagonzalo Pedernales, 12.
 Renuncio, 12.
 Villariezo, 13.
 Sarracin, 13.
 Cardeñadizo, 14.
 Carcedo de Burgos, 15.
 Revilla del Campo, 16.
 Los Ausines, 17.
 Revillarruz, 18.
 Modubar de la Emparedada, 19.
 Saldaña de Burgos, 19.
 Cubillo del Campo, 20.
 Ontoria de la Cantera, 21.
 Villavieja, 22.
 Quintanilla Somuño, 23.
 Mazuelo de Muño, 24.

Zona de Castrogeriz.

Recaudador D. Ulpiano Escribano. Auxiliares D. Anselmo Garcia Escribano, D. Victor Arenas Garcia y D. Silvano Escribano Garcia.

Arenillas de Riopisuerga, 11 y 12.
 Balbases, (Los), 28 y 29.
 Barrio de Muño, 27.
 Belbimbre, 27.
 Cañizar de los Ajos, 25.
 Castellanos de Castro, 22.
 Castrillo Matajudios, 26.
 Castrillo de Murcia, 22.
 Castsogeriz, 25 y 26.
 Citores del Páramo, 26.
 Grijalba, 20.
 Hinestrosa, 10.
 Hontanas, 22.
 Iglesias, 23.
 Itero del Castillo, 18.
 Melgar de Fernamental, 11 al 13.
 Olmillos junto á Sasamon, 21.
 Padilla de Abajo, 14.
 Padilla de Arriba, 14.
 Palacios de Riopisuerga, 13.
 Palazuelos, 27.
 Pampliega, 28 y 29.
 Pedrosa del Páramo, 25.
 Pedrosa del Principe, 20 y 21.
 Revilla, 16 y 17.
 Sasamon, 18 y 19.
 Tamaron, 23.
 Vallegera, 10.
 Valles, 17.
 Villaldemiro, 24.
 Villamedianilla, 10.
 Villanueva de Argaño, 26.
 Villaquiran de la Puebla, 25.
 Villaquiran de los Infantes, 24.
 Villasandino, 18 y 19.
 Villasidro, 20.
 Villasilos, 11.
 Villaverde, 16.
 Villaveta, 12.
 Villazopeque, 19.
 Yudego y Villandiego, 21.

Zona de Miranda de Ebro.

Recaudador D. Mauricio Martinez.

Ayuelas, 6.
 Ameyugo, 7.
 Encio, 8.
 Pancorbo, 9 al 11.
 Miraveche, 12 y 13.
 Villanueva del Conde, 14.
 Santa Gadea del Cid, 15.
 Altable, 16.
 Valluércanes, 17.
 La Puebla de Arganzon, 18 y 19.
 Condado de Treviño, 20 al 22.
 Añastro, 23.
 Santa Maria Rivarredonda, 24 y 25.
 Miranda de Ebro, 26 al 29.
 Buggedo, 26.
 Bozoo, 27.
 Oron, 26.

Zona de Roa.

Recaudador D. Feliciano del Pecho. Auxiliares D. Cipriano Albo, D. Eusebio Nuñez y D. Casimiro Niño.

Adrada de Haza, 10 y 11.
 Anguix, 8 y 9.
 Berlangas, 3 y 4.
 Bohada, 10 y 11.
 Cueva de Roa (La), 5.
 Fuentecen, 5 y 6.
 Fuentelisendo, 7 y 8.
 Fuentemolinos, 4.
 Guzman, 2 y 3.
 Haza, 8 y 9.
 Hontangas, 1 y 2.
 Hoyales, 12 y 13.
 Mambrillas de Castrejon, 4 y 5.
 Moradillo de Roa, 6 y 7.
 Nava de Roa, 10 y 11.
 Olmedillo, 13 y 14.
 Orra (La), 3 y 4.
 Pedrosa de Duero, 5 y 6.
 Quintanamanvirgo, 7 y 8.
 Roa, 9 al 11.
 San Martin de Rubiales, 8 y 9.
 Sequera (La), 3.
 Valcavado, 2.
 Valdezate, 4 y 5.
 Villaescusa de Roa, 1.
 Villatueda, 4 y 5.
 Villovela, 12 y 13.

Zona de Sedano.

Recaudador D. Alejo Rodriguez. Auxiliar D. Manuel Ruiz.

Tuvilla del Agua, 6.
 Masa, 18.
 Quintanilla Sobresierra, 8.
 Sedano, 9 y 10.
 Tablada del Rudron, 8.
 Moradillo de Sedano, 7.
 Terradillos, 14.
 Nidáguila, 10.
 Cernégula, 9.
 La Piedra, 11 y 12.

Bañuelos del Rudron, 15.
Sargentos de la Lora, 11 y 12.
Valdelateja, 27.
Orbaneja del Castillo, 25.
Escalada, 26.
Gredilla de Sedano, 14.
Quintanaloma, 13.
Cubillos del Rojo, 20.
Alfoz de Santa Gadea, 20.
Valle de Valdebezana, 21 y 22.
Valle de Hoz de Arreba, 21 y 22.
Alfoz de Bricia, 23 y 24.
Pesquera de Ebro, 25.
Pesadas de Burgos, 29.
Valle de Zamanzas, 23 y 24.
Burgos 3 de Agosto de 1894.—
El Tesorero, Roman Posse.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que por los Sres. D. Federico y D. Antonio Martinez del Campo, naturales de la villa de Belorado, mayores de edad, Abogado y Diputado á Cortes, y Secretario de Sala de Audiencia Territorial, vecinos de Burgos y Madrid respectivamente, se ha acudido á dicho Juzgado con escrito de 27 del corriente solicitando la instruccion del oportuno expediente con el fin de obtener la correspondiente autorizacion del Gobierno para usar el apellido «Martinez del Campo», que forman el paterno y materno, como si fuera uno solo, y que en esta forma y con tal carácter pueda pasar á sus hijos y descendientes y ser con él designados, toda vez que el uso ha constituido uno de los dos mencionados apellidos, siendo con ellos invariablemente nombrados los solicitantes.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, que será inserto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, á fin de que dentro del término perentorio de tres meses, á contar desde el día de la publicacion, puedan presentar su oposicion ante este Juzgado cuantos se crean con derecho á ello, á tenor de lo dispuesto en el art. 71 del reglamento para la ejecucion de las leyes de matrimonio y registro civil vigentes.

Dado en Burgos á 31 de Julio de 1894.—Cecilio del Barco.—Por mandado de S. Sria., Nicolás Lopez.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á los que se crean con derecho á ser herederos de D. Salvador Carcedo Gonzalez, natural y domiciliado que fué de esta Capital, soltero, de 20 años de edad, que falleció en la misma el día 1.º del mes de Enero del corriente año, á

fin de que dentro del término de 30 días á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado sito en la planta baja del Palacio de Justicia, bajo apercibimiento de paralles en otro caso el perjuicio á que hubiera lugar en derecho, advirtiéndole que se han presentado como herederos del expresado D. Salvador Carcedo Gonzalez, sus hermanos D. Salustiano, D.ª Felisa, D. Eustoquio y D.ª Francisca Carcedo é Ibañez, vecinos de esta Capital; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy en el expediente sobre declaracion de herederos abintestato por muerte de D. Salvador.

Lo que se hace público por medio del presente á los fines prevenidos en el art. 1984 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Burgos á 4 de Agosto de 1894.—Cecilio del Barco.—Por mandado de S. Sria., Marciano Irazu.

Dámaso de Vega, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Certifico: que en el juicio que se expresará se encuentra el siguiente

Edicto. = Licenciado D. José Reinoso y Biurrun, Juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: que el día 9 del mes actual y hora de las doce de la mañana serán subastados en este Juzgado, instalado en el Palacio de Justicia, diferentes efectos y ropas embargados á D. José Martí y Andrés, residente que fué en esta ciudad, por virtud del juicio verbal que se le siguió á instancia de D. José Rausell y Gonzalez, domiciliado en Valencia, sobre pago de pesetas, de cuyos efectos podrán enterarse los que se propongan hacer postura en el acto del remate, no siendo admisibles las que no cubran las dos terceras partes del avalúo y sin consignar además previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 cuando menos de la cantidad que sirve de tipo.

Burgos 4 de Agosto de 1894.—Dámaso de Vega.—V.º B.º—José Reinoso.

Miranda de Ebro.

D. Ramon Perez Cecilia, Juez de primera instancia de Miranda,

Hago saber: que el día 30 del actual, á las diez de la mañana, se sacarán á público remate en la sala audiencia de este Juzgado los bienes embargados á los herederos de D. Atanasio Ortiz, vecino que fué de esta villa, para con su importe hacer pago de un crédito de 2.500 pesetas á favor de D. Doro-teo Perez, de esta vecindad, á saber:

Una casa de dos pisos, sita en

la calle del Olmo, de esta villa, sin número, tasada pericialmente en 8.000 pesetas.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, con la advertencia de que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; que para tomar parte en la subasta deberá depositarse sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo; que el rematante deberá suplir los títulos de propiedad para que pueda otorgársele la escritura, cuyos gastos serán de cuenta del deudor; que se rebajarán las cargas que sobre la finca afecten, y que los gastos de escritura serán satisfechos por el comprador.

Dado en Miranda á 2 de Agosto de 1894.—Ramon Perez Cecilia.—Por su mandado, Domingo Maria Bermeo.

Villarcayo.

D. Mauricio Lopez Miegimolle, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de Villarcayo y su partido,

Doy fé: que en la demanda que se expresará se ha dictado una sentencia que comprende, entre otros particulares, la cabeza y parte dispositiva que á la letra dicen así: «En Villarcayo á 4 de Junio de 1894, el Sr. D. Pedro María de Castro Fernandez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, habiendo visto estos autos de menor cuantía promovidos en este juzgado por el Procurador D. Miguel de la Peña y Mazon en nombre y representacion de D. Benito Garcia Fernandez, vecino de Robredo las Puebas, defendido por el Licenciado D. Emeterio Cuadrao y Cotorro, contra D. José Cobeaga é Itarrieta, representado por el Procurador D. Joaquin Fernandez Villarán y dirigido por el Letrado D. Eustasio Fernandez Villarán, contra D. José Unanue y Novales, representado por el Procurador D. Gregorio Carretas y Sobrado y defendido por el Abogado D. Tomás Gallo Saravia, y contra D. Castor Gonzalez y D. Felix Rubio, quienes se hallan declarados en rebeldía, sobre reclamacion de 509 pesetas 32 céntimos y réditos,

Fallo: que debo declarar, como declaro, haber lugar á estimar la excepcion dilatoria alegada por la

defensa de D. Juan José Cobeaga de falta de personalidad en el mismo con el carácter ó representacion con que ha sido demandado, y por lo tanto que no tiene obligacion de contestar la demanda ni ha podido traérsele á este litigio con el carácter que no tiene de contratista de la Compañía del ferrocarril de La Robla á Vamaseda de las obras de esplanacion y demás de dicha vía con cuyo carácter ha sido demandado, debiendo de absolver, como absuelvo, de la demanda á D. José Unanue Novales y D. Felix Rubio, debiendo de condenar, como condeno, á Castor Gonzalez Bardagi á que pague á Benito Garcia la cantidad de 509 pesetas 32 céntimos que por su orden pagó á los operarios segun las 15 papeletas presentadas. Se imponen las costas originadas en este pleito á los demandados D. Juan José Cobeaga y D. José Unanue, al demandante Benito Garcia por su notoria mala fe respecto de dichos demandados; y las costas del actor Sr. Garcia se le imponen al demandado Castor Gonzalez por su mala fe tambien, no estando comprendidas en las costas impuestas los derechos de los Procuradores por no ser necesaria su intervencion segun el art. 4.º de la ley procesal. Se alza la suspension de pagos decretada respecto al Sr. Unanue en providencia de 18 de Septiembre, librándose el oportuno exhorto para hacer saber tal al Sr. Unanue y notifíquese por edictos á los rebeldes esta sentencia. Pues así, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Maria de Castro.

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de primera instancia de Villarcayo y su partido, hallándose celebrando audiencia pública en ella hoy 4 de Junio de 1894.—Doy fé.—Ante mí, Mauricio L. Miegimolle.»

Es conforme con su original, á que me remito caso necesario. Y para que conste y sea inserto en el Boletín oficial de esta provincia para que sirva de notificacion en forma á los demandados rebeldes D. Castor Gonzalez Bardagi y Felix Rubio, expido el presente, visado por el Sr. Juez, que firmo y rubrico en Villarcayo á 23 de Junio de 1894.—Ante mí, Mauricio L. Miegimolle.—V.º B.º—El Juez, Castro.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Listas de Jurados sorteados por la Sala de Gobierno en sesion celebrada en el día 13 del actual, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888 sobre establecimiento del juicio por Jurados, que han de actuar durante el año próximo de 1895.

Partido judicial de Burgos.

Cabezas de familia.

Números.	PUEBLOS.	NOMBRES.
1	Agés.	D. Antonio Gomez Revuelta.
2	»	José Martin Sancho.

3 Agés. D.Sinforiano Garcia Sancho.
4 " Mariano Martin Sancho.
5 Alvillos. Teodulo Arce Delgado.
6 Arcos. Valeriano Abad Julian.
7 " Juan Delgado Gonzalez.
8 " Anastasio Gonzalez Saiz.
9 " Francisco Izarra Camargo.
10 " Juan Mariscal Adrian.
11 " Francisco Perez Barrio.
12 " Melquiades Saiz Saiz.
13 " Simon Viuda de la Peña.
14 " Juan Saiz Romo.
15 Arlanzon. Pedro Arnaiz Lara.
16 " Baldomero Garrido Garcia.
17 " Felipe Juez Villafranca.
18 " Francisco Pino Garcia.
19 Arroyal. Luis Villanueva Alcalde.
20 " Ramon Velasco Pardo.
21 " Claudio Velasco Velasco.
22 Atapuerca. Domingo Alvarez Ibeas.
23 " Benito Cerda Mena.
24 " Gregorio Garcia Sedano.
25 " José Lozano Rodrigo.
26 " Florentino Mata.
27 " Hipólito Sebastian Anton.
28 Avellanosa del Páramo. Pedro Abad Garcia.
29 " Ildelfonso Garcia Calzada.
30 " Francisco Márcos Martinez.
31 " Clemente Peña Merino.
32 Barrios de Colina. Anselmo Alvarez Velasco.
33 " Gil Colina Colina.
34 " Alejandro Lopez Lomillo.
35 " Gregorio Ruiz Cámara.
36 " Valeriano Torres Porras.
37 Buniel. Natalio Alvillos Martinez.
38 " Enrique Escudero Saldaña.
39 " Juan Martinez Martinez.
40 " Esteban Saldaña Melgosa.
41 " Pedro Saldaña Gutierrez.
42 Burgos. José Abad Quintanilla.
43 " Mariano Abajo Castrillo.
44 " Luciano Ahedo Fernandez.
45 " Jose Alcalde Castañeda.
46 " Lucio Almendres Páramo.
47 " Valentin Alonso Varona.
48 " Gumersindo Alonso Franco.
49 " Lesmes Alonso Castañeda.
50 " Manuel Alonso Garcia.
51 " Francisco Alvarez Rodriguez.
52 " Julian Alvillos Gonzalo.
53 " Agustin Angulo Guerrero.
54 " Vicente Anton Calvo.
55 " Felipe Apestegui Mijangos.
56 " Domingo Arce Puente.
57 " Pedro Arnaiz Trespaderne.
58 " Rafael Arnaiz Campo.
59 " Hilarion Arnaiz Penagos.
60 " Millan Arnaiz Ansótegui.
61 " Mariano Arnaiz Bargas.
62 " Tomás Arroyo Arroyo.
63 " Dionisio Arroyo Martinez.
64 " Mariano Asenjo Quintanilla.
65 " Roque Ausin Anton.
66 " Mariano Ayuso Carbajosa.
67 " Antonio Azpiroz Bujedo.
68 " Evaristo Anton Pino.
69 " Angel Alonso Temiño.
70 " Domingo Balans Guerra.
71 " Hermenegildo Barbero Usategui.
72 " Zacarias Bargas Alonso.
73 " Felipe Barrios Aguilar.
74 " Victoriano Bedoya Martinez.
75 " Luis Bermejo Fernandez.
76 " Julian Berzosa Martinez.
77 " Pablo Bravo Gallardo.
78 " Márcos Bueno Martinez.
79 " Felix Bayo Anton.
80 " Joaquin Calderon Perez.
81 " Clemente Cámara Heras.
82 " Ricardo del Campo y Campo.
83 " Ramon Cantero Herrero.
84 " Benito Caravia Minguez.
85 " José Carrio Fernandez.
86 " Calixto Casado Franco.
87 " Rufino Castrillo Ortega.
88 " Manuel Castrillo de Roman.
89 " Francisco Cebrian Tejada.
90 " Angel Ciruelos Pozo.
91 " Diego Conde Revuelta.
92 " Dámaso Contreras Salinas.
93 " Deogracias Corta Galiana.
94 " Luciano Cuvillo Hernando.
95 " Natalio Cuesta Gonzalez.
96 " Simon Clemente Ibeas.

97 Burgos.
98 " "
99 " "
100 " "
101 " "
102 " "
103 " "
104 " "
105 " "
106 " "
107 " "
108 " "
109 " "
110 " "
111 " "
112 " "
113 " "
114 " "
115 " "
116 " "
117 " "
118 " "
119 " "
120 " "
121 " "
122 " "
123 " "
124 " "
125 " "
126 Cobia. "
127 " "
128 " "
129 " "
130 Cardeñadajo. "
131 " "
132 " "
133 Cardeñajimeno. "
134 Cayuela. "
135 " "
136 Estepar. "
137 " "
138 " "
139 " "
140 Las Quintanillas. "
141 Tordomar. "
142 " "
143 " "
144 " "
145 Torrecilla del Monte. "
146 " "
147 Valdorros. "
148 Villalmanzo. "
149 " "
150 " "
151 " "
152 " "
153 " "
154 " "
155 " "
156 " "
157 " "
158 Villamayor de los Montes. "
159 " "
160 " "
161 Villangomez. "
162 " "
163 " "
164 Villaverde del Monte. "
165 " "
166 " "
167 Zael. "
168 " "
169 " "
170 " "
171 Eterna. "
172 " "
173 Fresneda de la Sierra. "
174 " "
175 Garganchon. "
176 " "
177 Pineda de la Sierra. "
178 " "
179 " "
180 Pradoluengo. "
181 " "
182 " "
183 " "
184 " "
185 " "
186 " "
187 " "
188 " "
189 " "
190 " "

D.Agustin Calera Zorrilla.
Sebastian Dancausa Arcos.
Narciso Diaz Martinez.
Segundo Diez y Diez.
Lorenzo Ruiz Calvo.
Francisco Rodriguez Fernandez.
Martin Rosales Rodrigo.
Felix Saiz Garcia.
Saturnino Saez Trespaderne.
Gregorio Saez Tobar.
Hipólito Saez Perez.
Domingo Saez Perez.
Párido Saez Ibañez.
Esteban Saez Ortigüela.
Patricio Saez Fernandez.
Gumersindo Saez Fernandez.
Julian Saez Campo.
Leandro Santos Santos.
Fidel Santaolalla Arnaiz.
Modesto Santos Cuñado.
Tomás Santamaria Torres.
Esteban Sanmartin Arnaiz.
Lesmes Sancho Temiño.
Fermin Sanchez Rubio.
Felipe Saldaña Moral.
Remigio Saiz Revilla.
Roman Saiz Palacios.
Bonifacio Fuente Mayoral.
Hipólito Fuente Garcia.
Jacinto Alvillos Melgosa.
Narciso Escudero Alvillos.
Braulio Gonzalez Rojo.
Luciano Martinez Mata.
Valentin Pino Rodrigo.
Mariano Palacios Moral.
Cayo Perez Garcia.
Juan Ortega Lopez.
Pedro Delgado Gomez.
Maximino Saiz Gonzalo.
Inocencio Fuentes Perez.
Ciriaco de la Peña Varona.
Tomás Revilla Melgosa.
Anastasio Romo San Martin.
Antonio Burgos Santos.
Cayetano Diez Arribas.
Alejo Cejudo Mayor.
Clarencio Garcia Lopez.
Calixto Lope Garcia.
Manuel Delgado Gonzalez.
Felix Fernandez Maté.
Sotero Lara.
Bernabé Abad Garcia.
Nicomedes Adrian Sierra.
Fidel Barbero Ortega.
Frutos Canal Gallo.
Agustin Martinez Abad.
Valentin Martinez Ortega.
Adrian Obregon Andrés.
Matias Rozas Obregon.
Blas Sierra Medina.
Adrian Velasco Abad.
Pio Arnaiz Bernabé.
Antonio Diez Ramos.
Pedro Grado Grado.
Francisco Arribas Benito.
Mariano Carcedo Varona.
Mauro Lopez Lopez.
Galo Cuñado Lopez.
Eleuterio Lopez Sagredo.
Antonio Porres Lopez.
Cárlas Abad Andrés.
Agapito Gil Perez.
José Martinez Pedrosa.
Ramon Rojo Diez.
Justo Gomez Monja.
Venancio Ochoa Moral.
Pantaleon Alarcia Gonzalo.
Policarpo Esteban Gonzalo.
Toribio Heras Cámara.
Juan Hernando Moral.
Segundo Alegre Gomez.
Celestino Graña Perez.
Lucas Rojo Alegre.
Cárlas Arenal Mingo.
Blas Bañuelos Ruiz.
Blas Benito San Roman.
Pedro Cámara Ortiz.
Felipe Escudero Perez.
Meliton Garcia Benito.
Feliciano Ortega Rubio.
Victor Quintanilla Martinez.
Bartolomé Simon Martinez.
Trifon Zaldo Espinosa.
José Rivera Ortega.

191	Rábanos.	D. Clemente Lázaro Mata.
192	»	Juan Santa Cruz Hernando.
193	San Clemente del Valle.	Pedro Benito Ochoa.
194	»	Ciriaco Manso Pascual.
195	Santa Cruz del Valle.	Silvestre Diez Puras.
196	»	Ignacio Mayoral Espinosa.
197	»	Juan Santa Cruz Ortiz.
198	Villagalijo.	Juan Maria Grijalva.
199	»	Juan Garcia Soto.
200	»	Segundo Acha Santamaria.

Capacidades.

1	Burgos.	Ramon Martinez Lopez.
2	»	Lucio Martinez Martinez.
3	»	Gerardo Martinez Salinas.
4	»	Mariano Miguel Diaz.
5	»	Pio de la Morena Villanueva.
6	»	Segundo de la Morena Villanueva.
7	»	Ricardo Navarro Mansilla.
8	»	Plácido Navas Rica.
9	»	Rafael Ortiz Solorzano.
10	»	Primitivo Prieto Dominguez.
11	»	Anselmo Puy Ontoria.
12	»	Bonifacio Quevedo Garcia.
13	»	José Revilla Losa.
14	»	Federico de la Llera Gimenez.
15	»	Fernando Lasso de la Vega.
16	»	Ricardo Llorente Garcia.
17	»	Domingo Martinez Fernandez.
18	»	Casimiro Ajuria y Diez.
19	»	Buenaventura Alcalde Gonzalez.
20	»	Anacleto Aldea Salinero.
21	»	Francisco Alonso Caballero.
22	»	Saturnino Arnaiz Garcia.
23	»	Rodrigo Arquiga Garcia.
24	»	Evaristo Barrio Saez.
25	»	Fabian Barriocanal Pascual.
26	»	Felipe Bernal Bernal.
27	»	Toribio Caballero Merino.
28	»	Quintilo Cabia Alonso.
29	»	José Calleja Lozano.
30	»	Manuel Corral Saez.
31	»	José Diaz Calderon.
32	»	Bernardo Diez Cerrillo.
33	»	José Prudencio Dorronsoro Tellería.
34	»	Eladio Escudero Romero.
35	»	Agapito Escudero.
36	»	Nicolás Espinosa Diaz.
37	»	Tomás Esteban Vadillo.
38	»	Luis Gallo de la Llera.
39	»	Enrique Garcia Fernandez.
40	»	Gregorio Garcia Mardones.
41	»	Julio Garcia Quevedo.
42	»	Isidro Gil Gabilondo.
43	»	Emilio Gil Gil.
44	»	Genaro Gil Gil.
45	»	Claudio Gonzalez Garcia.
46	»	Nemesio Gonzalez Sarabia.
47	»	Tomás Gonzalez Leiva.
48	»	Julian Heras Rojas.
49	»	Juan Hernando Urrez.
50	»	Feliciano Ortigüela Diez.
51	»	Aniano Julian Hernando.
52	»	Francisco Landia Davalillo.
53	»	Ruperto Sedano Arce.
54	»	Nicolás Santos Sistiaga.
55	»	Lucas Villangomez Gomez.
56	»	Isidoro Viejo del Pueyo.
57	»	Manuel Lázaro Pardo.
58	Cardeñadijo.	Juan Calvo Arribas.
59	»	Tomás Rodrigo Calvo.
60	»	Florencio Nuño Rodrigo.
61	Huérmedes.	Pablo Crespo Diaz.
62	La Nuez de Abajo.	Lorenzo Vecino Villanueva.
63	Las Celadas.	Isidoro Aparicio Arce.
64	»	Inocencio Delgado Miñon.
65	Las Rebolledas.	Rufino Angulo Arce.
66	»	Ruperto Mata Diez.
67	Mansilla de Burgos.	Higinio Arnaiz Pardo.
68	»	Victoriano Mansilla Garcia.
69	»	Alejandro Nogal Rojo.
70	Mazuelo de Muñó.	Arturo Anton Martinez.
71	»	Braulio Bueno Nebreda.
72	»	José Bueno Nebreda.
73	Quintanilla Somuñó.	Francisco Vivar Martin.
74	»	Ildefonso Vivar Benito.
75	»	Gabino Diez Vivar.
76	»	Eusebio Gutierrez Páramo.
77	Quintanilla Sobresierra.	Saturio Diez Santamaria.
78	»	Pablo Gonzalez Iglesias.
79	Lerma.	Silverio Carpintero Cogollos.
80	»	Indalecio Cantero Garcia.
81	»	Genaro Benito Reoyo.
82	»	Benito Alonso Arroyo.

83	Lerma.
84	Madrigalejo.
85	Mazuela.
86	»
87	»
88	Mecerreyes.
89	»
90	Quintanilla del Agua.
91	»
92	Santa Cecilia.
93	Santa Inés.
94	Tordomar.
95	Torrecilla del Monte.
96	Valdorros.
97	Villalmanzo.
98	»
99	Villamayor de los Montes.
100	Villangomez.

D. Zoilo Elva Sanz.
Luis Ausin Alonso.
Sergio Bueno Perez.
Eleuterio Cuesta Barrio.
Justo Gomez Leiva.
Eugenio Alonso Gonzalez.
Manuel Alonso Arribas.
Calixto Merino Lozano.
Antonio Merino Blanco.
Aureliano Abad Rojo.
Márkos Perez Garcia.
Tiburcio Cámara.
Celestino Perez Sancho.
Roman Ausin Revilla.
Marcelino Martinez Anton.
Lorenzo Sierra Martinez.
Narciso Martin Gete.
Cárlos Lopez Ortega.

ANUNCIOS OFICIALES.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE BURGOS.

Secretaria.

De conformidad con lo que dispone el Real decreto de 22 de Noviembre de 1889, y Real orden de 26 de Julio del año próximo pasado, los exámenes para los alumnos que deseen dar validez académica á los estudios hechos libremente tendrán lugar en esta Escuela Normal en el próximo mes de Septiembre y en los dias que oportunamente se designarán en el tablancillo de anuncios del Establecimiento.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría en la segunda quincena del mes actual, cuyo plazo es improrrogable, acompañada, para los de nuevo ingreso, de los documentos siguientes: 1.º, Cédula personal si el aspirante tiene 14 ó mas años de edad. 2.º, Fe de bautismo y si el nacimiento del solicitante ha tenido lugar después del 31 de Diciembre de 1870, en vez de fe de bautismo será certificado de nacimiento por el Juzgado municipal correspondiente, legalizada una ú otra por tres Notarios. 3.º, Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.

Además presentarán dos testigos que identifiquen su persona y firma, por lo cual, las solicitudes estarán escritas y firmadas por puño y letra de los mismos interesados.

Los derechos de matrícula se satisfarán en el acto de presentar el expediente de que se hace mérito y en la forma que dispone la legislación vigente.

Burgos 1.º de Agosto de 1894.
=El Secretario, Pio Frias Espinosa.

Alcaldía de Los Ausines.

Segun me participa el vecino de esta localidad Manuel Espinosa, se ha ausentado el pastor Pablo Saez Gimenez, de las señas siguientes: edad 15 años, estatura regular, viste pantalon y chaleco de pana, blusa larga usada, boina negra, con albarcas, zagones y zurren blanco, natural de este pue-

blo, va indocumentado. Por lo tanto ruego y encargo á todas las autoridades que caso de ser habido le pongan á disposicion de esta Alcaldía con las seguridades debidas.

Los Ausines 31 de Julio de 1894.
=El Alcalde, Aniceto Gonzalez.

Escuela especial de Veterinaria de Leon.

La matrícula ordinaria en esta Escuela para el curso de 1894-95 estará abierta desde el dia 15 hasta el 30 de Septiembre próximo, abonando 25 pesetas en dos plazos por grupos de cuatro asignaturas, ó 15 por cada una de ellas sueltas: la extraordinaria se solicitará del Sr. Rector de este distrito Universitario durante el mes de Octubre siguiente pagando derechos dobles.

Para ingresar en la misma se necesita: Acreditar, con certificación competente, se poseen los conocimientos que comprende la 1.ª enseñanza completa y elementos de Aritmética, Algebra y Geometría expedida por establecimiento oficial autorizado por sus reglamentos para enseñarlos, y en su defecto probarlos en un exámen antes de formalizar la primera matrícula; Fe de bautismo ó certificación de nacimiento debidamente legalizadas, y la cédula personal, uniendo dichos documentos á la solicitud dirigida al Sr. Director, extendida en papel de peseta.

Los aspirantes á dar validez académica á los estudios de la carrera hechos en enseñanza privada, lo solicitarán dentro de la segunda quincena de Agosto para la época de Septiembre, y en la de Mayo para la de Junio, con sujecion á lo dispuesto en el Real decreto 22 de Noviembre y Real orden de 1.º de Mayo de 1891.

Los exámenes de asignaturas de enseñanza oficial y de la privada, se verificarán durante los meses de Septiembre y Junio.

El curso dará principio el dia 1.º de Octubre.

Leon 1.º de Agosto de 1894.
=P. O. del Sr. Director, El Secretario, Joaquin Gonzalez y Garcia.